

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7205 *ORDEN de 16 de abril de 1985 por la que se concede prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida al prototipo de sistema de autoservicio para gasolineras denominada «Calcutron EPS Koppens», modelo DR.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Distribuidora de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima» (DIPESA), con domicilio en Madrid, calle Corazón de María, 6, en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida al prototipo de sistema de autoservicio para gasolineras denominado «Calcutron EPS Koppens», modelo DR, de fabricación holandesa, que fue aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre).

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la aprobación temporal otorgada por un plazo de validez de diez años, al prototipo de sistema de autoservicio para gasolineras denominado «Calcutron EPS Koppens», modelo DR, a favor de la Entidad «Distribuidora de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima» (DIPESA), por un nuevo plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1995.

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en la Orden de aprobación de 10 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre).

Tercero.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, 30 de junio de 1995, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica nueva prórroga de circulación del referido prototipo.

Cuarto.—En las series de sistemas de autoservicio para gasolineras correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Madrid, 16 de abril de 1985.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

7206 *ORDEN de 16 de abril de 1985 por la que se concede la aprobación de una balanza electrónica marca «Cobos», modelo «C-300», de 300 gramos de capacidad, 0,01 gramos de escalón.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Balanzas Cobos, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Calabria, 236-240, en solicitud de aprobación de una balanza electrónica marca «Cobos», modelo «C-300», de 300 gramos de capacidad, 0,01 gramos de escalón, de clase de precisión fina y con una tara sustractiva del 100 por 100 de alcance, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Métrológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Balanzas Cobos, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1995, el prototipo de balanza electrónica marca «Cobos», modelo «C-300», de 300 gramos de capacidad, 0,01 gramos de escalón, de clase de precisión fina, tara sustractiva del 100 por 100 de alcance y cuyo precio máximo de venta será de 160.000 pesetas.

Segundo.—La autorización temporal de la balanza anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede (30 de junio de 1995), la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

- Nombre del fabricante o marca del aparato, con la designación de modelo o tipo del mismo.
- Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.
- Los siguientes datos técnicos:
 - Alcance máximo del aparato, en la forma: «Max 300 g».
 - Pesada mínima del aparato, en la forma: «Min 0,5 g».
 - Escalón del aparato, en la forma: «e = d₁ = 0,01 g».
 - Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T = - 300 g».
 - Clase de precisión del aparato, en la forma: «II».
 - Límite de temperatura de trabajo, en la forma: «0° C/40° C».
 - Tensión eléctrica de trabajo, en la forma: «125/220 V».
 - Frecuencia de tensión, en la forma: «50/60 Hz».

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Quinto.—Asimismo llevará otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción:

«Prohibida la venta directa al público»

Sexta.—Para el uso legal de esta balanza hay que disponer de una pesa de 200 gramos de clase de precisión F₂, verificada y contrastada, para efectuar el ajuste de acuerdo con las instrucciones de manejo del fabricante.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Madrid, 16 de abril de 1985.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

7207 *ORDEN de 25 de abril de 1985 sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos uso de los servicios postales españoles en el Principado de Andorra, con las denominaciones «Europa» y «Copríncipes».*

Excmos. Sres.: La Comisión Paritaria para el estudio y programación de emisiones especiales de sellos de Correos para uso en los servicios postales españoles en el Principado de Andorra, ha estimado conveniente proceder a la emisión de las dos primeras series del presente año, que estarán dedicadas a la serie anual «Europa Cept» y a continuar la titulada «Copríncipes Episcopales».